FIRMADO POR: ANAHUA TELLEZ Edith Andrea FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/05/2021 23:44:26 -0500

Lima, 11 May. 2021

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0107 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : **DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Asunto : Iniciativa: Docentes del Bicentenario.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) Informe Nº 205-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, en virtud del cual la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), dependiente de la DIGEDD del Ministerio de Educación, nos informa que viene liderando la iniciativa **"Docente del Bicentenario",** actividad orientada a reconocer mediante una Resolución Ministerial la labor docente y tiene como objetivo, en un año conmemorativo como es el Bicentenario, seleccionar a doscientos docentes a nivel nacional, representativos de las regiones, destacados por ser líderes pedagógicos, por su trayectoria, trascendencia y desempeño profesional, considerándose para Lima Metropolitana, la selección de 30 docentes de gestión pública o privada.

Al respecto, se remite a vuestro despacho el Informe Nº 205-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y el Oficio Múltiple N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en donde se detalla el total de docentes a seleccionar por UGEL, así como los criterios y parámetros que se indican en los Anexos 1, 2 y 3 del Oficio acotado, a considerarse para el proceso de selección respectivo.

En ese sentido, agradezco, remitir los resultados del proceso de selección, hasta el **día viernes 14 de mayo** del año en curso, y de presentarse alguna consulta sobre el tema, comunicarse con la Especialista en Educación Patricia Sobrino, al correo institucional psobrino@drelm.gob.pe o al número de celular 941444760.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
RHRG/D. OGPEBTP
PSY/EE
MPTV 2021-Exp. Nº 0013550
Adj: (18 folios)

Código : 110521199
Clave : 66BD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/05/2021 14:41:42 -0500

Lima, 11 de mayo de 2021

INFORME N° 205-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

A : **EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

Asunto : Docentes del Bicentenario.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) Ley N° 28044 - Ley General de Educación

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación
1.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
1.3 Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
1.4 Oficio Múltiple N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD

II. ANÁLISIS

2.1 Ley General de Educación en el Capítulo V, Artículo 56° que especifica: "El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde: (…). e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa".

2.2 Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial señala en su Artículo 42 - RECONOCIMIENTO que, "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones Ministeriales o Directorales Regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación".

2.3 En el inciso a) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se establece como una de las funciones de la DRELM el aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

FIRMADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/05/2021 14:39:49 -0500

FIRMADO POR: SOBRINO YAURI Patricia Maria FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/05/2021 14:31:59 -0500

Código : 110521197
Clave : EB59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

2.4 El Oficio Múltiple N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD comunica que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), dependiente de la DIGEDD, viene liderando la iniciativa "Docente del Bicentenario". Actividad que está orientada a reconocer mediante una Resolución Ministerial la labor docente y tiene como objetivo, en un año conmemorativo como es el Bicentenario, seleccionar a doscientos docentes a nivel nacional, representativos de sus regiones, destacados por ser líderes pedagógicos, por su trayectoria, trascendencia y desempeño profesional.

2.5 Para definir la distribución del número de docentes a reconocer por región, se ha tomado en consideración la cantidad de docentes (sector público y privado) y el número de DRE/UGEL por región, con estas características se utilizó el análisis de conglomerados para agrupar regiones con características similares, a partir de este análisis se formaron 4 grupos y se distribuyó según la cantidad de regiones y docentes en cada grupo, finalmente se fijó una distribución para cada grupo de: Grupo 1 (20%), Grupo 2 (30%), Grupo 3 (35%) y Grupo 4 (15%). En el caso de Lima Metropolitana (Grupo 4) la cantidad de docentes a seleccionar de acuerdo a lo propuesto es de **30 docentes de gestión pública y privada**[1].

2.6 Para distribuir la cantidad de docentes seleccionados en cada una de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, la Oficina de Planificación y Presupuesto-DRELM, consultada al respecto, de acuerdo a los datos estadísticos poblacionales del servicio educativo en cada jurisdicción, consignó el siguiente detalle para la cantidad de docentes a seleccionarse por UGEL.

UGEL	Cant
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	7
UGEL 02 RÍMAC	4
UGEL 03 BREÑA	3
UGEL 04 COMAS	5
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	4
UGEL 06 ATE	5
UGEL 07 SAN BORJA	2
Total	**30**

Cuadro 01: *Cantidad de docentes a ser seleccionados por UGEL para la iniciativa "Docentes del Bicentenario"*

2.7 La selección de los docentes representantes en la región de Lima Metropolitana, estará orientada por los ocho (08) criterios establecidos en el Anexo 01: cinco (05) criterios que corresponden a la trayectoria profesional y tres (03) criterios de

[1] Docentes de gestión pública y privada. Corresponde a la suma del número de personas que **desempeñan labor docente, directiva** o en el aula, en cada institución educativa, sin diferenciar si la jornada es de tiempo completo o parcial. Excluye promotoras educativas comunitarias a cargo de programas no escolarizados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin
La Victoria, Lima 13 , Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

trascendencia en la comunidad. Además debe tomar en cuenta la presentación de documentos probatorios o evidencias.

2.8 Cada UGEL debe presentar a la DRELM hasta el viernes 14 de mayo:

- Lista de docentes que serán reconocidos, según la cantidad asignada a su UGEL en el numeral 2.6 y formato (Anexo 03). Adicionalmente a esta lista de docentes seleccionados, se solicita presentar los datos e información de un (01) accesitario.
- Reseñas de los docentes seleccionados y del accesitario. Cada reseña debe tener una extensión máxima de un folio.
- Declaraciones juradas de cumplimiento de requisitos de cada docente. (Formato – Anexo 02).

2.9 El plazo para el envío de esta información al MINEDU es el 17 de mayo indefectiblemente Luego de la recepción de la información, el MINEDU, a través de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), realizará la verificación en los sistemas oficiales.

2.10 Se prevé emitir una Resolución Ministerial de reconocimiento y felicitación a los Docentes del Bicentenario, el día 6 de julio de 2021, en el marco de las celebraciones por el Día del maestro.

III. CONCLUSIONES

3.1 La Ley General de Educación señala que el profesor como agente fundamental del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano y le corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa.

3.2 La Ley de Reforma Magisterial señala que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones Ministeriales o Directorales Regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación.

3.3 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), viene liderando la iniciativa “Docente del Bicentenario”. Actividad que está orientada a reconocer mediante una Resolución Ministerial la labor docente, seleccionando a doscientos docentes a nivel nacional, representativos de sus regiones, destacados por ser líderes pedagógicos, por su trayectoria, trascendencia y desempeño profesional.

3.4 Para Lima Metropolitana el número de docentes a ser seleccionados corresponde a treinta (30) docentes de gestión pública y privada de las 07 UGEL, correspondiendo a cada Unidad de Gestión Educativa Local la cantidad señalada en el numeral 2.6 - Cuadro 01.

3.5 La selección de los docentes representantes en la región de Lima Metropolitana, estará orientada por los ocho (08) criterios establecidos en el Anexo 01: cinco (05) criterios que corresponden a la trayectoria profesional y tres (03) criterios de trascendencia en la comunidad. Además deberá tomar en cuenta la presentación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin
La Victoria, Lima 13 , Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

de documentos probatorios o evidencias.

3.6 Las UGEL deben presentar a la DRELM los documentos señalados en el numeral 2.8 hasta el viernes 14 de mayo y la DRELM deberá remitir esta información al MINEDU hasta el lunes 17 de mayo.

3.7 Se estima que en el marco de las celebraciones por el Día del maestro, se emitirá una Resolución Ministerial de reconocimiento y felicitación a los Docentes del Bicentenario, el día 6 de julio de 2021.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Solicitar mediante Memorando Múltiple a las UGEL la selección de docentes que representarán a su jurisdicción y remitir a la DRELM los datos e información de los seleccionados de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.6 y 2.8 del presente informe hasta el día viernes 14 de mayo del año en curso, tomando en cuenta los criterios y parámetros que se indican en los Anexos 1, 2 y 3 del Oficio Múltiple N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PATRICIA MARÍA SOBRINO YAURI
Especialista en Educación

Lima, 11 de mayo de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a Dirección, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

RHRG/J.OGPEBTP
PMSY/EE
MPTV 2021-Exp. Nº 0013550
Adj. (14 folios)

Código : 110521197
Clave : EB59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de mayo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00029-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD

SEÑORES:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por: ESPINOZA SAMPERTEGUI Tuinky Yajaira FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 13:48:54-0500

Presente.-

Asunto: DOCENTES DEL BICENTENARIO.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), dependiente de esta Dirección General, viene liderando la iniciativa "**Docente del Bicentenario".** Esta actividad está orientada a reconocer mediante una Resolución Ministerial la labor docente y tiene como objetivo, en un año conmemorativo como es el Bicentenario, seleccionar a doscientos docentes a nivel nacional, representativos de sus regiones, destacados por ser líderes pedagógicos, por su trayectoria, trascendencia y desempeño profesional.

En tal sentido, solicitamos a sus despachos elegir a los docentes que representarán a sus regiones, debiendo remitirnos los datos de los docentes en el Anexo 3, hasta el día **lunes 17 de mayo del año en curso**, de acuerdo con los criterios y parámetros que se indican en los Anexo 1 y 2 del presente documento.

Asimismo, les solicitamos se sirvan designar a un representante de sus Direcciones a efectos de poder realizar las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos, precisándoles que los datos de la persona designada para las coordinaciones nos lo hagan llegar máximo hasta el día **10 de mayo del año en curso** al siguiente correo: **buenapracticadocente@minedu.gob.pe**, debiendo remitir los datos detallados líneas abajo; asimismo se les precisa que cualquier consulta la pueden hacer a la especialista **Clara Fiestas Salinas**, con teléfono: 940060789.

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	DNI	Correo electrónico	Teléfono	Cargo en la DRE

Hago propicia la oportunidad para expresarles nuestros sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BOCCIO ZUÑIGA Karim [illegible]20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 14:52:45-0500

Se adjunta:
1. Anexo 1 - Proceso de selección.
2. Anexo 2 - Formato declaración jurada.
3. Anexo 3 - Formato de lista en archivo Excel.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **637A8A**

ANEXO 1

PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETIVO

Reconocer a doscientos (200) docentes a nivel nacional, representativos de su región, como **Docentes del Bicentenario**, destacados por ser líderes pedagógicos, por su trayectoria, trascendencia y/o desempeño profesional.

2. CRITERIOS

Los criterios propuestos a continuación, constituyen aspectos referenciales que orientan la selección de los docentes representantes de cada región, siendo potestad de la DRE/GRE priorizar alguno(s) de ellos o incorporar otros de considerarlo necesario.

Trayectoria profesional

Considera información sobre el desarrollo profesional en la(s) IE (IIEE) donde labora o laboró. El criterio N° 4 es opcional, quedando a consideración de la región.

Criterio	Documentos probatorios o evidencias
1. Licenciatura y/o título en educación.	**Título** o licenciatura en formato digital o constancia de registro en SUNEDU.
2. Que labore o haya laborado en una IE de la región pública o privada, de Educación Básica como docente y/o directivo. (Mínimo 10 años de experiencia como docente)	**Registro escalafonario**, constancia de trabajo u otros documentos que certifiquen su trabajo como docente.
3. Que haya contribuido con la educación de su localidad o región.	**Documento de reconocimiento** institucional, regional o nacional O Carta de presentación de su IE u otra institución local.
4. Que haya laborado o labore actualmente en IE de contextos desafiantes, con estudiantes con necesidades educativas especiales, o que haya generado/gestionado alguna mejora importante en la IE o su entorno que impactó en los aprendizajes de los estudiantes (criterio opcional).	**Documento de reconocimiento** institucional, regional o nacional O Carta de presentación de su IE u otra institución local.
5. Con trayectoria profesional y personal proba **Los docentes seleccionados NO deberán**: ▪ Registrar antecedentes penales y/o judiciales. ▪ Haber sido condenados por delito doloso. ▪ Registrar sanciones o inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente en el Escalafón Magisterial. ▪ Haber sido procesados o condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenados por impedir el normal	**Declaración jurada simple** (se realizará la verificación de datos en los sistemas oficiales RENIEC, RENAJU, NEXUS, y otros).

Criterio	Documentos probatorios o evidencias
funcionamiento de los servicios públicos. ▪ Encontrarse inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. ▪ Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. ▪ Estar incorporados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ▪ Estar incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos. ▪ Estar incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.	

Trascendencia en la comunidad

Estos criterios pueden ser verificados con documentos oficiales, testimonios, cartas, fotografías y otros registros. Los tres criterios que se mencionan son **opcionales**, siendo potestad de la DRE/GRE considerar otros que, de acuerdo con su contexto, refleje mejor la influencia del docente seleccionado en la mejora de aprendizajes de sus estudiantes, en la mejora de la IE o comunidad; o el legado del docente a las nuevas generaciones de profesionales, incluyendo otros docentes de su provincia, región o del país.

Criterio	Documento o medio probatorio
6. Que hayan trascendido a otras generaciones de docentes: Experiencia en todo tipo de formación a docentes (inicial o en servicio) en su IE o en otras, o publicaciones para docentes (guías, fascículos, artículos, textos), o creación de materiales educativos.	Constancias de haber realizado acciones formativas. Para las publicaciones: fotocopia de carátula y hoja de créditos o registro como autor.
7. Que tenga aprobación de la comunidad.	Documentos de reconocimiento a nivel de gobiernos locales o instituciones de su comunidad o de padres de familia
8. Con trascendencia en sus estudiantes.	Testimonios de estudiantes (cartas o firmas).

3. DOCENTES POR REGIÓN

Para definir la distribución del número de docentes a reconocer por región, se ha tomado en consideración la cantidad de docentes (sector público y privado) y el número de DRE/UGEL por región, con estas características se utilizó el análisis de conglomerados para agrupar regiones con características similares, a partir de este análisis se formaron 4 grupos y se distribuyó según la cantidad de regiones y docentes en cada grupo, finalmente se fijó una distribución para cada grupo de: Grupo 1 (20%), Grupo 2 (30%), Grupo 3 (35%) y Grupo 4 (15%). El resultado es la siguiente distribución:

CUADRO N.º 1: DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES DEL BICENTENARIO POR REGIÓN

Región	Docentes	# DRE/UGEL	GRUPO	# Docentes Bicentenario
Amazonas	9369	8	2	**6**
Ancash	21595	21	3	**10**
Apurímac	9825	9	2	**6**
Arequipa	22959	11	2	**7**

Región	Docentes	# DRE/UGEL	GRUPO	# Docentes Bicentenario
Ayacucho	14817	12	2	**7**
Cajamarca	29388	14	3	**10**
Callao Región	13102	2	1	**5**
Cusco	23321	15	3	**10**
Huancavelica	10575	9	2	**6**
Huánuco	15209	12	2	**7**
Ica	13539	5	1	**5**
Junín	24332	14	3	**10**
La Libertad	30186	16	3	**10**
Lambayeque	18024	4	1	**5**
Lima Metropolitana	116351	8	4	**30**
Lima Provincias	17235	10	2	**7**
Loreto	21016	8	2	**7**
Madre de Dios	2867	4	1	**4**
Moquegua	3421	5	1	**4**
Pasco	6043	5	1	**4**
Piura	30643	13	3	**10**
Puno	23515	15	3	**10**
San Martin	15449	10	2	**7**
Tacna	5353	5	1	**4**
Tumbes	4210	4	1	**4**
Ucayali	9528	5	1	**5**
Total	**511872**			**200**

Nota: Docentes de gestión pública y privada. Corresponde a la suma del número de personas que desempeñan labor docente, directiva o en el aula, en cada institución educativa, sin diferenciar si la jornada es de tiempo completo o parcial.
* Excluye promotoras educativas comunitarias a cargo de programas no escolarizados

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar 2020

Adicionalmente, a los representantes titulares, cada región deberá presentar una lista de **tres (03) accesitarios**, estableciendo un orden de prelación entre ellos.

4. ENVÍO DE DATOS DE DOCENTES SELECCIONADOS

La DRE/GRE enviará, a través de la mesa de partes virtual del Minedu, la siguiente información:

- Lista de docentes que serán reconocidos (según el número indicando en el punto 3), más tres (3) accesitarios en orden de prelación.
- Reseñas de los docentes seleccionados y los accesitarios. Cada reseña debe tener una extensión máxima de un folio.
- Declaraciones juradas de cumplimiento de requisitos de cada docente.

El plazo para el envío de esta información es el 17 de mayo indefectiblemente.

5. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DATOS

Luego de la recepción de la información de la DRE/GRE, el MINEDU, a través de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), realizará la verificación

en los sistemas oficiales. En caso requerir información adicional, se comunicará con el representante designado por la región.

6. RECONOCIMIENTO

Se prevé emitir la Resolución Ministerial de reconocimiento y felicitación a los docentes del bicentenario, el día 6 de julio del 2021, en el marco de las celebraciones por el Día del maestro.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA "DOCENTES DEL BICENTENARIO"

Yo, _____, identificado (a) con DNI N.º _____, declaro bajo juramento que:

Soy docente de profesión y cuento con experiencia de ____ años desempeñándome como docente/directivo (mínimo 10 años).
Asimismo, por la presente, brindo mi consentimiento para mi presentación como representante regional _____ (titular/accesitario) en la actividad **"Docentes del bicentenario"**, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información brindada a la Dirección/Gerencia Regional de _____, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos, bajo los alcances de lo establecido en Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG).

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, lo siguiente (Marcar con una "X"):

( ) No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
( ) No he sido condenada/o por delito doloso.
( ) No he sido condenado/a o procesada/o en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901 y sus normas modificatorias y conexas.
( ) No me encuentro inhabilitada/o por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
( ) No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
( ) No estoy incorporada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
( ) No estoy incorporada/o en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
( ) No estoy incorporada/o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso o con posterioridad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en Código Penal, concordante con el TUO de la LPAG, en fe de lo cual suscribo la presente Declaración Jurada.

En la ciudad de _____, el _____de mayo de 2021.

Nombre y apellidos Completos y DNI
Firma

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno

ANEXO 3: LISTA DE DO
REGIÓN: ____

Nombres	Condición	Especialidad
	TITULAR	
	ACCESITARIO	

OCENTES DEL BICENTENARIO

_____

Tiempo de experiencia docente (años y meses)	Institución Educativa	Teléfono fijo

Celular	Correo electrónico	Provincia

Distrito